

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 12/1998, a instancias de don Félix Gómez Villa y don Manuel Gómez Sanz, contra doña María Dolores Pérez-Pla Pérez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado, para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 23 de noviembre de 1998, a las diez diez horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 11.040.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 11 de enero de 1999, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 10 de febrero de 1999, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando, en dicho caso, el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas, para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bien objeto de la subasta

Local comercial, situado en la planta de sótanos o primera de la casa número 13 de la calle Maldonado. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, libro 792, folio 103, finca registral número 23.579, inscripción octava de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 1 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—52.744.

MADRID

Edicto

Doña María Luisa Freire Diéguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 720/1997, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don José María Martín Rodríguez, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña Asunción Miguel Prisuelos, don Antonio Almodóvar García y «Sociedad Industrias Mecánicas Almodóvar, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don Antonio Almodóvar García y doña Asunción Miguel Prisuelo:

Urbana. Vivienda unifamiliar en Madrid, colonia de Canillejas, con fachadas a la calle de Talía, por donde tiene su entrada, y a la calle de Esparta, número 8, bis. Distribuida en dos plantas de: Vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios con cuarto de aseo y cocina, con oficio en planta baja; en planta primera, cuatro dormitorios y cuarto de baño y sala de estar, y además una edificación complementaria en la que se ubica el cuarto de calefacción, con una superficie de 86 metros 20 decímetros cuadrados, en cada una de las plantas baja y primera, y 30,97 metros cuadrados en edificación complementaria, lo que hace un total de superficie edificada de 203 metros 37 decímetros cuadrados, quedando rodeada hasta la total superficie del solar de un gran espacio sin edificar, dedicado a jardín y porches. Inscrita en el Registro de la Propiedad 17 de Madrid, libro 113, folio 110, finca 7.889.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la primera planta del edificio en la calle Capitán Haya, número 66, de Madrid, el día 4 de diciembre de 1998, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 48.300.375 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de enero de 1999, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de febrero de 1999, a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda, y si por fuerza mayor hubiera de suspenderse la celebración de alguna de las subastas, dicha celebración se trasladará al siguiente viernes hábil, a la misma hora.

Asimismo y para el caso de resultar negativas las practicadas en su domicilio, sirva el presente edicto como notificación en legal forma a los demandados de los señalamientos de subasta.

Dado en Madrid a 4 de septiembre de 1998.—La Secretaria, María Luisa Freire Diéguez.—52.973.

MADRID

Edicto

Doña Mónica Feijoo López-Bolaño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 980/1997 se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil «Pardal Servicios, Sociedad Anónima», en cuyo expediente se ha dictado auto de esta fecha, que es firme en derecho, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se aprueba el Convenio de la suspensión de pagos de «Pardal Servicios, Sociedad Anónima», que fue votado favorablemente por sus acreedores en los términos transcritos en el hecho primero de esta resolución, mandándose a los interesados a estar y pasar por las estipulaciones contenidas en el mismo.

Désele publicidad a esta resolución, para lo cual librense comunicaciones a los Juzgados a los que se participó la providencia por la que se tenía por solicitada la suspensión de pagos, mandamientos por duplicado al Registro Mercantil, con testimonio de esta resolución, publicándose edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en un diario de difusión nacional, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, anotándose en el Libro especial de suspensión de pagos y quiebras, y llévase certificación de esta resolución al expediente con inclusión del original en el Libro de sentencias.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», un diario de difusión nacional y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo constar que el Convenio objeto de aprobación se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado, se expide el presente en Madrid a 9 de septiembre de 1998.—La Secretaria judicial, Mónica Feijoo López-Bolaño.—52.779.